

CONTRATO DE MUTUO

En (localidad), a de..... de 20..

REUNIDOS

De una parte, como el Mutuante o Prestamista:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº, y con domicilio en,
calle, nº, C.P.

De otra parte, como La Mutuaria o Prestatario:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº y con domicilio en,
calle, nº, C.P.

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I.- Que ambas partes han convenido formalizar Contrato de Mutuo y El Mutuante es dueño del siguiente dinero: (_ _ _ _ _ €/\$)

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de mutuo del bien descrito anteriormente, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Mutuante da en préstamo la cantidad de (_ _ _ _ _ €/\$) a favor de La Mutuaria.

SEGUNDA.- El Mutuante, por su propio interés, sin que medie presión, dolo, fraude o vicios de consentimiento, cede este préstamo de dinero detallado en este contrato, mediante este documento de mutuo a favor de La Mutuaria.

TERCERA.- La Mutuaria o Prestatario se obliga a devolver las siguientes cantidades (_ _ _ _ _ €/\$) en cuotas mensuales que se abonarán en los días del 1 al 5 de cada mes.

El número de cuotas que debe realizar son (_ _). Se dará por terminada esta obligación cuando se abone la última cuota acordada,

La primera cuota se hará efectiva en los 5 primeros días del mes (--) del año (----).

CUARTA.- La devolución total del dinero en las diferentes cuotas mensuales incluye el interés devengado del (_ _ %), por lo que la cantidad total a devolver asciende a (_ _ _ _ _ €/\$).

En el caso de mora en los pagos mensuales acordados, La Mutuaria se ha obligado a pagar un 5% de interés adicional por la cantidad adeudada en ese pago como sanción, independientemente de los intereses legales por mora que se genere por el retraso de la devolución de los pagos durante el tiempo que dure el impago del dinero establecido en la fecha concreta.

QUINTA.- La Mutuaria, en garantía de la restitución completa del préstamo más sus intereses, entrega a la firma de este contrato a El Mutuante: (cheque, escrituras, aval bancario, pagaré, etc), el cual será devuelto a la finalización de todos los pagos.

(Si se quiere poner un avalista en vez de entregar un bien como garantía)

La Mutuaria presenta un avalista o fiador,

D., mayor de edad, con N.I.F. nº y con domicilio en,
calle, nº, C.P.

El cual asume todas las obligaciones que surgen de este contrato durante la duración del mismo, y aún después de vencido, hasta el total cumplimiento.

En el caso de incapacidad u otra circunstancia que impidan al fiador realizar sus obligaciones, La Mutuaria deberá reemplazarlo en un plazo de 15 días, comunicando de forma expresa y por escrito al Prestamista. Es necesaria la aprobación expresa de El Mutuante para que este cambio se lleve a cabo de pleno derecho.

SEXTA.- En caso de incumplimientos de pago, El Mutuante podrá accionar la garantía entregada para saldar la deuda pendiente, y en caso de que exista un excedente, devolver este a La Mutuaria, quitando los gastos que le genere las acciones de recuperación del dinero prestado más sus correspondientes intereses.

SÉPTIMA.- Si el acuerdo prometido en este contrato no se puede realizar por causas ajenas a ambas partes, esto dará derecho a que las partes sean restituidas al mismo estado que estaban antes de la firma de este contrato, devolviendo los pagos u otros conceptos previos que se hubiera realizado sin ninguna penalización.

OCTAVA.- Ambas Partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente Contrato de mutuo, sin autorización previa, expresa y por escrito de la otra.

Si contravinieren esta disposición, la mutuo no tendrá efectos jurídicos frente a terceros y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte.

NOVENA.- En el caso de que el pago de las mensualidades se realice mediante documentos y estos sean devueltos, El Mutuante recibirá el coste de las devolución más una penalización de (_ _ %) del valor de la cantidad devuelta.

DÉCIMA.- El presente contrato de mutuo se entenderá cumplido y finalizado en su totalidad cuando La Mutuaria y El Mutuante cumplan con todas la cláusulas de obligaciones que se recogen en este contrato .

DÉCIMO PRIMERA.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de (localidad)

Y para que así conste, firman el presente contrato de promesa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma de El Mutuante

Firma de La Mutuaria